



RESOLUCIÓN NÚMERO **032** DEL **03 ABR 2020**

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**”

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 11 y 25 numerales 9 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero del 2018, la Resolución 00277 del 27 de enero del 2020, Resolución N°029 del 26 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social “declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica autorizo al presidente de la Republica, con la firma de todos sus ministros, para dictar decretos con fuerza de Ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que el Presidente de la República de Colombia, expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 “por el cual se adoptan las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19”.

Que las entidades públicas de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a prevenir, mitigar y atender los hechos o sucesos que puedan poner en riesgo sanitario a la población colombiana a raíz de la pandemia COVID-19.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00277 del 27 de enero del 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 4.6 literal a) Delego en los comandante de Policías Metropolitana la competencia para contratar, comprometer y ordenar al gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de contratación directa por arrendamiento de bienes inmuebles.

Que mediante Resolución Ministerial N°0191 del 30 de enero de 2020, el Ministerio de Defensa, nombra al señor Coronel RAUL VERA MORENO en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 que establece como una de las modalidades de selección la CONTRATACION DIRECTA, específicamente lo consagrado en el literal a) del mencionado numeral, denominado por la Ley como URGENCIA MANIFIESTA y que dicha excepción debe aplicarse de la mano con el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 que dicta que se declara urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presentes situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

Que mediante Resolución N°029 del 26 de marzo de 2020, se declara urgencia manifiesta para los procesos de contratación directa que se ejecuten en la Policía Metropolitana de Manizales, en razón al estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el señor Presidente de la Republica el día 17/03/2020.

Que la Policía Metropolitana de Manizales requiere contratar por urgencia manifiesta la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.2 cuando la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. Por lo anterior con el fin de adquirir los elementos objeto del contrato se realizó un análisis del mercado para establecer los precios en los que se encuentren los bienes demandados y se realizó análisis comparativo de precios por medio de 03 cotizaciones de los posibles proveedores de los respectivos productos, aunado a ello y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, se verifico la capacidad de producción, operativa y de contratación de los mismos.

Que mediante comunicación oficial N°S-2020-015933-AREAD-GRULO 29.25 del 02 de abril de 2020, la señora Subteniente DIANA LORENA VÁSQUEZ CASAS Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima, el señor Capitán OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales, la señora Capitán ERIKA VANESSA MARTINEZ GUTIERREZ Jefe Administrativa ESAGU y el señor Capitán OSCAR GIOVANNY PEREZ ESPITIA Jefe Administrativo DECAL, solicitan al señor Coronel RAUL VERA MORENO Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, autorización para la adquisición de productos, en los siguientes términos, así:

(...) En concordancia con el artículo segundo de la resolución N°029 del 26 de marzo del 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas en materia de contratación estatal, por parte de la Policía Metropolitana de Manizales - Policía Nacional, para la adquisición de bienes y/o servicios, necesarios para atender el estado de emergencia económica, social y ecológica, derivada de la pandemia generada por el COVID-19.", se solicitaron los traslados presupuestales pertinentes, en aras de garantizar los recursos para la adquisición de elementos y productos de aseo personal e instalaciones, necesarios para la mitigación del contagio en los miembros de la institución adscritos a la Policía Metropolitana de Manizales, el Departamento de Policía Caldas y la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; traslados que fueron autorizados mediante Resolución N°01063 del 30 de marzo del 2020.

Mediante certificación del plan de compras N°042 del 02/03/2020 se evidencia que los bienes a adquirir para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas se encuentran relacionados en el mismo.

Teniendo en cuenta las necesidades de cada unidad, el presupuesto apropiado y la urgencia de suplir las necesidades en el menor tiempo posible, se tomó contacto con las empresas productoras y/o distribuidoras de la ciudad (LOS CEDROS, INDSUTRIAS EL REFLEJO Y DISTRIBUCIONES TRIPLE AAA), solicitándoles mediante comulación oficial la cotización de los elementos a adquirir, quienes dieron respuesta a dicha solicitud, que para el caso de LOS CEDROS manifestaron no tener la disponibilidad ni la capacidad de suministrar los elementos y productos requeridos, las otras dos empresas enviaron las cotizaciones y cumplen con las condiciones y a su vez manifestaron tener la capacidad y disponibilidad de los elementos y productos para ser entregados en el tiempo que disponga la Policía Metropolitana de Manizales, quienes ofrecieron dichos elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la unidad, pero la empresa de razón social INDUSTRIAS EL REFLEJO oferto el valor total más bajo, por tal motivo se considera pertinente adelantar la presente contratación con dicho proveedor, quien ofreció los siguientes valores, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Alcohol industrial 750 c/c antiséptico	MEMAZ	56	169	\$5.000	\$845.000,00
		DECAL	56			
		ESAGU	57			
2	Jabón de tocador liquido en presentación de cuñete de 5 galones Semi-viscoso, con poder antibacterial, con glicerina, triclosan y fragancias varias	MEMAZ	70	182	\$53.200	\$9.682.400,00
		ESAGU	112			
3	Limpiador de piso: limpiador liquido desinfectante, en garrafa plástica presentación galón 3800 CC. Aromas, surtidos.	MEMAZ	500	1464	\$9.000	\$13.176.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	398			
		NUSEFA	16			
4	Balde para limpieza: Balde en polipropileno, con capacidad de 12 litros, varios colores.	MEMAZ	250	331	\$5.300	\$1.754.300,00
		DECAL	71			
		ESAGU	10			
5	Blanqueador sin fragancia x 3800 CC contenido de cloro mínimo 5%	MEMAZ	800	1670	\$6.200	\$10.354.000,00
		DECAL	452			
		ESAGU	400			
		NUSEFA	18			
6	Detergente en polvo, presentación por 1KG neutro, sin blanqueador, de uso general con fragancia	ESAGU	400	420	\$4.150	\$1.743.000,00
		NUSEFA	20			
7	Detergente en polvo, presentación por 500 gr neutro, con blanqueador, de uso general con fragancia	MEMAZ	1855	2429	\$2.100	\$5.100.900,00
		DECAL	550			
		NUSEFA	24			
8	Jabón de tocador liquido en presentación de 500 CC. Semi-viscoso, tapa con válvula de dispensadora, color vario, Olor varios	MEMAZ	628	1278	\$3.000	\$3.834.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	100			
9	Jabón líquido para manos con glicerina, en garrafa plástica presentación galón 3800 CC. Aromas, surtidos.	MEMAZ	30	48	\$11.300	\$542.400,00
		NUSEFA	18			
10	Escobas: Escoba plástica con cabo en madera de 140 cms, acople plástico roscado, base plástica, cerdas en fibra plástica suave, con mango y área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cms	MEMAZ	350	1020	\$3.550	\$3.621.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	120			
11	Esponja plástica en espuma recubierta de poliuretano tipo almohada	MEMAZ	200	750	\$380	\$285.000,00
		DECAL	449			
		ESAGU	101			
12	Guantes de protección: Guantes de látex natural con ribete caribe 25mili pulgadas varias tallas	MEMAZ	600	950	\$3.950	\$3.752.500,00
		DECAL	250			
		ESAGU	100			
13	Papel higiénico jumbo, doble hoja x 250 mts, paca x 4 rollos, color blanco	ESAGU	50	50	\$34.000	\$1.700.000,00
14	Papel higiénico: Papel higiénico, hoja triple, color blanco, 32 m de largo, y 9.8 cm de ancho.	MEMAZ	300	6100	\$1.600	\$9.760.000,00
		DECAL	1000			
		ESAGU	4800			
15	Toalla para manos de papel dobladas en z, color natural, paquete x150 unidades	MEMAZ	547	647	\$5.800	\$3.752.600,00
		DECAL	20			
		ESAGU	80			
16	Cepillo para aseo general con dimensiones menor o igual a 35 cm, con banda, con mango, con cerda en fibra plástica y soporte en plástico, con cabo en madera de 140 cms	MEMAZ	40	132	\$4.700	\$620.400,00
		DECAL	62			
		ESAGU	30			
17	Limpiones en tela toalla en algodón 100% medida 40 x 60 varios colores	MEMAZ	300	370	\$2.000	\$740.000,00
		DECAL	40			
		ESAGU	30			
18	Bolsas plásticas: Bolsa basura 85 x 85 paquete X 12 unidades, calibre 2, en color negro	MEMAZ	700	1600	\$2.150	\$3.440.000,00
		DECAL	500			
		ESAGU	400			
19	Bolsa (azul, verde, rojo, gris, blanco) 50 x 60 calibre 1.2 paquete x por 10 unidades	MEMAZ	400	500	\$1.700	\$850.000,00
		ESAGU	100			
20	Bolsa de basura plástica de colores (verde, gris) 65 x 85 cm paquete calibre 1.2, paquete por 10 unidades	ESAGU	100	100	\$2.550	\$255.000,00
21	Gel antibacterial hipo alérgico con dispensador x litro	ESAGU	30	42	\$16.000	\$672.000,00
		NUSEFA	12			
22	Traperos para polvo: Trapero en algodón fabricado en pabito gigante con cabo en madera de 140 cms, sin soporte de 400grs	MEMAZ	600	1330	\$5.800	\$7.714.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	180			
23	Jabón de tocador en barra de 130 gramos con fragancia	DECAL	180	580	\$1.900	\$1.102.000,00
		ESAGU	400			
24	Rollo de 100 toallas desechables, absorción a líquidos, transpirable y resistente a la humedad, dimensiones 45 cm de ancho x 30 mts de largo c/u.	ESAGU	40	40	\$12.600	\$504.000,00
25	Pastillas de cloro bolsa por 100 unidades	ESAGU	22	22	\$8.200	180.400,00
26	Jabón lava platos crema con peso de 500 gr con aloe vera	MEMAZ	200	700	\$3.800	\$2.660.000,00
		DECAL	450			
		ESAGU	50			
27	Detergente líquido espumante para lavadora con fragancia Floral con PH nivelado, con alto poder detergente x 3875 litros	MEMAZ	50	70	\$15.000	\$1.050.000,00
		ESAGU	20			
VALOR TOTAL A CONTRATAR						\$89.690.900,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

En cumplimiento a lo anterior y ajustado a las necesidades que en la actualidad presenta la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, aunado a la imperiosa necesidad de dotar a todas las Estaciones, Subestaciones, CAI y puesto de Policía, de productos y elementos de aseo personal e instalaciones, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con stock de los mismos para suplir las necesidades presentadas, nos permitimos solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación directa de los elementos y productos de aseo necesarios para la desinfección, limpieza de instalaciones y lavado de manos constante, los cuales deben ser entregados a todas las unidades en el menor tiempo posible y así poder disminuir lo máximo posible el riesgo de contagio por COVID 19.

Es de aclarar que en caso de ser posible dicha solicitud, el plazo de ejecución del contrato seria de la siguiente manera:

- *La primera entrega correspondiente al 30% de cada uno de los elementos y productos contratados, se deberá de realizar dentro de las 48 horas siguientes a la firma del contrato.*
- *La segunda entrega correspondiente al 30% de cada uno de los elementos y productos contratados se deberá realizar dentro de los 15 días calendario siguiente a la firma del contrato.*
- *La tercera entrega correspondiente al 40% de cada uno de los elementos y productos contratados se deberá realizar dentro de los 30 días calendario siguiente a la firma del contrato.*

El plazo de ejecución planteado se estima conveniente ya que al recibir el 30% de lo contratado en dos días, se suple la necesidad inmediata de las unidades y se facilita el almacenamiento y la distribución de los mismos de una forma racional, pertinente y ajustado a las necesidades y una vez se reciba la segunda y tercera entrega, se ejecutará la asignación de los productos según la necesidad que presente cada unidad con el fin de garantizar el adecuado uso de lo adquirido (...).

Que a través del aplicativo de Gestor de contenidos policiales (GECOP) el señor Coronel RAUL VERA MORENO Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, autoriza la solicitud realizada mediante comunicación oficial N°S-2020-015933-AREAD-GRULO 29.25 del 02 de abril de 2020.

Que mediante certificación plan de compras gastos de funcionamiento N°042 del 02/04/2020, el señor Capitán JUAN DAVID RESTREPO Jefe de Planeación y el señor Intendente FERNANDO ANDRES HENAO Administrador Plan de Compras, certifican la disponibilidad de recursos así: Aportes a la Nación – Recurso 10 por valor de \$92.553.330,05 y Fondos Especiales – Recurso 16 por valor de \$855.596.06.

Que mediante comunicación oficial N°S-2020-015955-AREAD-GRULO 29-25 del 02/04/2020 la señora Teniente ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA Jefe Grupo de Contratos, solicita al señor JOSE ARTURO CARDONA GAVIRIA Representante Legal de Industrias el Reflejo, así:

(...) Teniendo en cuenta lo anterior y con base en estudio de mercado realizado con oferentes de la ciudad, en el cual la empresa que usted representa, cotizo los valores más económicos en los diferentes ítems requeridos por esta unidad policial; de manera atenta solicito se allegue a esta dependencia la relación de los documentos que se relacionan a continuación, con el ánimo de emitir concepto de viabilidad ante el señor Comandante de la Unidad, para adelantar la adquisición de los elementos que fueron cotizados bajo la modalidad de contratación directa.

- *Certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) y/o Matricula de persona Natural expedida por la Cámara de Comercio respectiva, con una vigencia no superior a un (01) mes.*
- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.*
- *Certificado de Aportes parafiscales suscrito por el Representante Legal, contador público o revisor fiscal, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador. (Diligenciar formulario anexo).*
- *Copia del formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.*
- *Certificación Bancaria Vigente*
- *Datos Básicos del Beneficiario cuenta (Diligenciar Formulario Anexo).*
- *Compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) (Diligenciar formulario anexo)*
- *Acuerdo de confidencialidad (Diligenciar formulario anexo) (...).*

Que mediante correo electrónico del 03/04/2020 la empresa INDUSTRIAS EL REFLEJO remite en dieciocho (18) folios la documentación requerida por esta unidad policial.

Que mediante comunicación electrónica N°S-2020-015980-AREAD-GRUCO 3.1 del 03/04/2020, la señora Teniente ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA Jefe Grupo de Contratos, solicita al señor Coronel RAUL VERA MORENO, Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, autorización para adelantar proceso bajo la modalidad de urgencia manifiesta, en los siguientes términos:

(...) Dando alcance a la comunicación oficial N°S-2020-015933-AREAD-GRULO 29.25 del 02 de abril de 2020 mediante la cual los señores jefes administrativos DECAL y ESAGU, Rectora colegio NUSEFA y Jefe Logístico MEMAZ, solicitan autorización para iniciar proceso de contratación, con el ánimo de adquirir algunos elementos de aseo en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar que las instalaciones policiales adscritas a esta unidad, cuenten con los elementos básicos que garanticen unas condiciones óptimas de salubridad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

Teniendo en cuenta lo anterior informo a mi Coronel, que por parte del Grupo de contratos se procedió a realizar análisis al estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas, estableciendo de este modo que la empresa INDUSTRIAS EL REFLEJO, representada Legalmente por el señor JOSE ARTURO CARDONA GAVIRIA, oferto en su cotización la totalidad de los ítems requeridos y al menor precio; razón por la cual mediante comunicación oficial N°S-2020-015955-AREAD- GRULO 29.25 del 02 de abril de 2020, se solicitó allegara a esta oficina los documentos mínimos requeridos para adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta.

Una vez verificados los mismos, se establece que el oferente está en condición legal para iniciar el proceso y así mismo cuenta con la capacidad operativa para satisfacer la necesidad de esta unidad policial en el plazo requerido. De este modo, en mi condición de Jefe del Grupo de Contratos emito concepto de viabilidad para iniciar el proceso y solicito a mi Coronel su autorización para dar inicio a dicho compromiso bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta (...)

Que a través del aplicativo de Gestor de contenidos policiales (GECOP) el señor Coronel RAUL VERA MORENO Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, autoriza la solicitud realizada mediante comunicación oficial N°S-2020-015980-AREAD-GRUCO 3.1 del 03/04/2020.

Que el presente proceso se encuentra respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6920 del 03 de abril de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, en concordancia con el procedimiento establecido para la celebración de contratos por declaratoria de urgencia manifiesta, el Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, procede ADJUDICAR el presente proceso

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el proceso de contratación directa PN MEMAZ CD 001 2020, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**”, a la empresa INDUSTRIAS EL REFLEJO, NIT 10.275.044, Representada legalmente por el señor JOSE ARTURO CARDONA GAVIRIA identificado con cedula de ciudadanía N°10.275.004 de Manizales Caldas, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$89.690.900,00), incluido IVA, (discriminado en el cuadro que se relaciona más adelante), toda vez que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así mismo la cotización es la más favorable para los intereses de la institución, de igual el presente proceso cumple con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ITE M	RUBRO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR POR UNIDAD	CANT. TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	QUIMICOS BASICOS	Alcohol industrial 750 c/c antiséptico	MEMAZ	56	\$ 5.000	\$ 280.000	169	\$ 845.000,00
				DECAL	56		\$ 280.000		
				ESAGU	57		\$ 285.000		
2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Jabón de tocador liquido en presentación de cuñete de 5 galones Semi-viscoso, con poder antibacterial con glicerina, triclosan y fragancias varias	MEMAZ	70	\$ 53.200	\$ 3.724.000	182	\$ 9.682.400,00
				ESAGU	112		\$ 5.958.400		
3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Limpiador de piso: limpiador liquido desinfectante, en garrafa plastica presentación galón 3800 CC. Aromas, surtidos.	MEMAZ	500	\$ 9.000	\$ 4.500.000	1464	\$ 13.176.000,00
				DECAL	550		\$ 4.950.000		
				ESAGU	398		\$ 3.582.000		
				NUSEFA	16		\$ 144.000		
4	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Balde para limpieza: Balde en polipropileno, con capacidad de 12 litros, vanos colores.	MEMAZ	250	\$ 5.300	\$ 1.325.000	331	\$ 1.754.300,00
				DECAL	71		\$ 376.300		
				ESAGU	10		\$ 53.000		

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

ITEM	RUBRO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR POR UNIDAD	CANT. TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
5	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Blanqueador sin fragancia x 3800 CC contenido de cloro minimo 5%	MEMAZ	800	\$ 6.200	\$ 4.960.000	1670	\$ 10.354.000,00
				DECAL	452		\$ 2.802.400		
				ESAGU	400		\$ 2.480.000		
				NUSEFA	18		\$ 111.600		
6	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Detergente en polvo, presentación por 1KG neutro, sin blanqueador, de uso general con fragancia	ESAGU	400	\$ 4.150	\$ 1.660.000	420	\$ 1.743.000,00
				NUSEFA	20		\$ 83.000		
7	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Detergente en polvo, presentación por 500 gr neutro, con blanqueador, de uso general con fragancia	MEMAZ	1855	\$ 2.100	\$ 3.895.500	2429	\$ 5.100.900,00
				DECAL	550		\$ 1.155.000		
				NUSEFA	24		\$ 50.400		
8	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Jabón de tocador liquido en presentación de 500 CC. Semi-viscoso, tapa con válvula de dispensadora, color vario. Olor varios	MEMAZ	628	\$ 3.000	\$ 1.884.000	1278	\$ 3.834.000,00
				DECAL	550		\$ 1.650.000		
				ESAGU	100		\$ 300.000		
9	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Jabón liquido para manos con glicerina, en garrafa plástica presentación galón 3800 CC. Aromas, surtidos.	MEMAZ	30	\$ 11.300	\$ 339.000	48	\$ 542.400,00
				NUSEFA	18		\$ 203.400		
10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	Escobas: Escoba plástica con cabo en madera de 140 cms., acople plástico roscado, base plástica, cerdas en fibra plástica suave, con mango y área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cms	MEMAZ	350	\$ 3.550	\$ 1.242.500	1020	\$ 3.621.000,00
				DECAL	550		\$ 1.952.500		
				ESAGU	120		\$ 426.000		
11	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Esponja plástica en espuma recubierta de poliuretano tipo almohada	MEMAZ	200	\$ 380	\$ 76.000	750	\$ 285.000,00
				DECAL	449		\$ 170.620		
				ESAGU	101		\$ 38.380		
12	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Guantes de protección: Guantes de látex natural con ribete caribe 25mli pulgadas varias tallas	MEMAZ	600	\$ 3.950	\$ 2.370.000	950	\$ 3.752.500,00
				DECAL	250		\$ 987.500		
				ESAGU	100		\$ 395.000		
13	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Papel higiénico jumbo, doble hoja x 250 mts, paca x 4 rollos, color blanco	ESAGU	50	\$ 34.000	\$ 1.700.000	50	\$ 1.700.000,00
14	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Papel higiénico: Papel higiénico, hoja triple, color blanco, 32 m de largo, y 9,8 cm de ancho.	MEMAZ	300	\$ 1.600	\$ 480.000	6100	\$ 9.760.000,00
				DECAL	1000		\$ 1.600.000		
				ESAGU	4800		\$ 7.680.000		
15	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Toalla para manos de papel dobladas en 2, color natural, paquete x150 unidades	MEMAZ	547	\$ 5.800	\$ 3.172.600	647	\$ 3.752.600,00
				DECAL	20		\$ 116.000		
				ESAGU	80		\$ 464.000		
16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	Cepillo para aseo general con dimensiones menor o igual a 35 cm, con banda, con mango, con cerda en fibra plástica y soporte en plástico, con cabo en madera de 140 cms	MEMAZ	40	\$ 4.700	\$ 188.000	132	\$ 620.400,00
				DECAL	62		\$ 291.400		
				ESAGU	30		\$ 141.000		

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

ITE M	RUBRO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR POR UNIDAD	CANT. TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
17	PRODUCUTOS ALIMENTICIO S, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	ARTICULOS TEXTILES	Limpienes en tela toalla en algodón 100% medida 40 x 60 varios colores	MEMAZ	300	\$ 2.000	\$ 600.000	370	\$ 740.000,00
				DECAL	40		\$ 80.000		
				ESAGU	30		\$ 60.000		
18	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Bolsas plásticas: Bolsa basura 85 x 85 paquete X 12 unidades, calibre 2, en color negro	MEMAZ	700	\$ 2.150	\$ 1.505.000	1600	\$ 3.440.000,00
				DECAL	500		\$ 1.075.000		
				ESAGU	400		\$ 860.000		
19	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Bolsa (azul, verde, rojo, gris, blanco) 50 x 60 calibre 1.2 paquete x por 10 unidades	MEMAZ	400	\$ 1.700	\$ 680.000	500	\$ 850.000,00
				ESAGU	100		\$ 170.000		
20	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Bolsa de basura plástica de colores (verde, gris) 65 x 85 cm paquete calibre 1.2, paquete por 10 unidades	ESAGU	100	\$ 2.550	\$ 255.000	100	\$ 255.000,00
21	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Gel antibacterial hipo alérgico con dispensador x litro	MEMAZ	30	\$ 16.000	\$ 480.000	42	\$ 672.000,00
				NUSEFA	12		\$ 192.000		
22	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	Traperos para polvo: Trapero en algodón fabricado en pablio gigante con cabo en madera de 140 cms, sin soporte de 400grs	MEMAZ	600	\$ 5.800	\$ 3.480.000	1330	\$ 7.714.000,00
				DECAL	550		\$ 3.190.000		
				ESAGU	180		\$ 1.044.000		
23	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODCUTOS QUIMICOS	Jabón de tocador en barra de 130 gramos con fragancia	DECAL	180	\$ 1.900	\$ 342.000	580	\$ 1.102.000,00
				ESAGU	400		\$ 760.000		
24	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Rollo de 100 toallas desechables, absorción a líquidos, transpirable y resistente a la humedad, dimensiones 45 cm de ancho x 30 mts de largo c/u.	ESAGU	40	\$ 12.600	\$ 504.000	40	\$ 504.000,00
25	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	QUIMICOS BASICOS	Pastillas de cloro bolsa por 100 unidades	ESAGU	22	\$ 8.200	\$ 180.400	22	180.400,00
26	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	Jabón lava platos crema con peso de 500 gr con aloe vera	MEMAZ	200	\$ 3.800	\$ 760.000	700	\$ 2.660.000,00
				DECAL	450		\$ 1.710.000		
				ESAGU	50		\$ 190.000		
27	OTROS BIENES TRANSPORTA BLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	Detergente líquido espumante para lavadora con fragancia Floral con PH nivelado, con alto poder detergente x 3875 litros	MEMAZ	50	\$ 15.000	\$ 750.000	70	\$ 1.050.000,00
				ESAGU	20		\$ 300.000		
VALOR TOTAL A CONTRATAR									\$ 89.690.900,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN MEMAZ CD 001 2020 que tiene por OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS COVID 19 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente decisión al oferente favorecido, y publicar el presente acto administrativo en el SECOP II a través de la página de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º: ELABORAR por parte del Grupo de Contratos la respectiva minuta del contrato de acuerdo con el formato correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y rige a partir de la fecha de su expedición. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, 03 ABR 2020



Coronel **RAUL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaborado por: TE. Eliana Marcela Loaiza García - Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: PT. Nilson Arley Rincón Grisales - Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Aprobado por: MY. Adriana Cecilia Bohórquez García - Jefe Área Administrativa
Ubicación: C:\Users\ELIANA LOAIZA\Documents

Carrera 25 N° 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co